

CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

JULIO 2019

INDICE

1. INICIOS DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

Creación, reglamentación y constitución

2. FUNCIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

Funciones y Objetivos específicos

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

- Reuniones celebradas, composición, y requisitos y procedimiento para formar parte.
- Participación en el Consejo de Ciudad

4. ESTRUCTURA DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

A) Pleno

- Composición y funciones

B) Comisión Permanente

- Composición, funciones y reuniones

C) Mesas de Trabajo

- Composición, funciones y reuniones

5. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Reglamento del Consejo Sectorial de Igualdad
- Listado de la composición del Pleno del Consejo
- Listado de la composición de la Comisión Permanente
- Listado de la composición de las Mesas de Trabajo
- Modelo de actas de mesas de trabajo
- Funcionamiento de las mesas y Protocolo de presentación de propuestas de las Mesas

1. INICIOS DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

El 27 de septiembre de 1996, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales de Zaragoza (BOP de 24 de octubre de 1996). En el Título I, art. 2 de este reglamento, se definen los Consejos Sectoriales de Zaragoza como órganos de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal. La finalidad y objetivo de los Consejos Sectoriales es la de facilitar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales.

Con la aprobación del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana (BOP nº 288 de 17 de diciembre de 2005), los Consejos Sectoriales deben funcionar de forma coordinada y bajo la dependencia del Consejo de la Ciudad, para una mayor eficacia y eficiencia en beneficio del ciudadano.

En sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, la **creación** del Consejo Sectorial de Igualdad y del proyecto de normativa de funcionamiento interno.

Su funcionamiento está regulado en el **Reglamento del Consejo Sectorial de Igualdad**, que se aprueba inicialmente el 30 de noviembre y es publicado en el B.O.P.Z. n.º 285 de 14 de diciembre de 2017.

El Consejo Sectorial de Igualdad **se constituye** el 13 de febrero de 2018, como órgano de participación, información, coordinación y cooperación, control y asesoramiento, de naturaleza consultiva y propositiva de ámbito municipal en temas de igualdad y diversidad entre géneros.

Depende del Consejo de la Ciudad, y su finalidad es facilitar la participación y coordinación de acciones y estrategias entre instituciones, organizaciones y ciudadanía, que trabajan para construir una Zaragoza que fomente la igualdad y la diversidad de géneros.

2. FUNCIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

Corresponderá a este Consejo, dentro del ámbito de sus competencias, lograr el cumplimiento de las siguientes **funciones** (art.7):

- a) Fomentar un proceso de organización social basado en los valores de conocimiento mutuo, confianza, legitimidad de las diferentes alternativas, cooperación y compromiso ciudadano.
- b) Coordinar acciones de igualdad para incorporar a los planes estratégicos de la ciudad.
- c) Elevar propuestas de futuro para desarrollar de forma coordinada entre entidades e instituciones en materia de igualdad y de diversidad afectivo-sexual.
- d) Realizar estudios y presentar iniciativas referidas a la problemática o necesidades y situaciones de la ciudad en materia de igualdad entre géneros y de diversidad afectivo-sexual.
- e) Recoger y socializar demandas ciudadanas: ser foro permanente de información, debate y análisis sobre el desarrollo de la ciudad en relación con la igualdad entre los géneros y la diversidad afectivo-sexual.
- f) Convertirse en el órgano de consulta en los procesos de elaboración de ordenanzas que afecten a mujeres y personas LGTBIQ, no sólo durante los periodos de información pública expresa, sino también durante los mismos trabajos de elaboración.
- g) Hacer seguimiento del Plan de Igualdad de la Ciudad y elevar propuestas para su mejora.
- h) Hacer seguimiento de la coordinación y cooperación con el Plan de Igualdad del Gobierno de Aragón, así como con los programas aprobados por las Cortes de Aragón y el Parlamento español.

Los **objetivos específicos** de este Consejo son (art.6):

- a) Contribuir al reconocimiento de las mujeres y de los colectivos LGTBIQ, defender sus derechos y promover su participación real en los diferentes ámbitos de actividad y espacios de vida.
- b) Fortalecer la posición social de las mujeres, reforzando el protagonismo de las mismas en el diseño de la sociedad y la promoción de las políticas públicas de igualdad y de diversidad afectivo-sexual.
- c) Fomentar el empoderamiento social, cultural y político de las mujeres así como la participación y coordinación del tejido asociativo en el ámbito de la igualdad de género y la defensa de las identidades de género.
- d) Transversalizar e integrar los principios de igualdad en las políticas municipales, así como en las acciones de la ciudad.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

Siguiendo lo estipulado en el art. 13, en la sesión constitutiva del 13 de febrero de 2018, se incluyó la propuesta de la Presidencia en relación a qué personas y entidades forman parte. En esta propuesta se incluían las entidades e instituciones que solicitaron su participación a través de un proceso de presentación de solicitudes que tuvo lugar del 12 de enero al 1 de febrero del 2018, así como las que han sido invitadas.

Tanto en la reunión del 10 como en la del 25 de abril, se reúne la presidencia junto con las personas representantes de los grupos políticos municipales y personal técnico municipal para proponer y aprobar las **entidades e instituciones que formarán parte del Consejo**, y propuesta de entidades invitadas que no estén recogidas en el Reglamento.

Es en la sesión del 10 de julio cuando participan instituciones y entidades, tanto las que forman parte según el reglamento, como las invitadas por la Presidencia, y las que lo han solicitado.

Teniendo en cuenta que, con motivo de las elecciones municipales de mayo de 2019 están pendiente de modificarse las personas representantes de Gobierno, Grupos Municipales y órgano directivo, a fecha de 15 de julio de 2019, forman parte del Pleno del Consejo:

Con voz y voto:

- La Presidencia (con la anterior corporación fue delegada en la Concejala Delegada de Educación e Inclusión por Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2018).
- La persona que ostente la responsabilidad política en materia de Igualdad (con la anterior corporación era la Concejala Delegada de Educación e Inclusión Social)
- Una persona representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Zaragoza (con la anterior corporación eran ZEC, PSOE, PP, Ciudadanos y CHA)
- Una persona representante de cada institución o entidad que figura en el reglamento y que se le ha invitado a participar:
 - Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
 - Cátedra sobre Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza
 - Organizaciones sindicales
 - Asociación de Periodistas de Aragón (APA)
 - Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales (ARAME)
 - Jefatura Superior de Policía de Aragón
 - Delegación de Gobierno

- Un persona representante de cada institución o entidad que ha sido invitada a participar:

- Médicos del Mundo
- Colegio Profesional de Psicología de Aragón
- Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza
- Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón CEES
- Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón
- Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza
- Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno de Aragón.
- Secretaría Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza
- Comandancia de la Guardia Civil
- Policía Local de Zaragoza

- Un persona representante de cada institución o entidad que ha solicitado su participación:

- Asociación YMCA
- Asociación Deportiva Cierzo PROLGTB+
- Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad Amanixer
- Asociación Somos LGTB+ de Aragón
- Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza
- Colectivo Towanda
- Asociación de Madres Solas AMASOL
- Asociación de Mujeres Progresistas Las Aguadoras Barrio de Las Fuentes

- Mujeres Libres Manuela Blasco
- MAGENTA Colectivo LGTB de Aragón
- WILPF España Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
- Asociación de Hombres por la Igualdad
- Asociación de mujeres María Moliner
- Club de Opinión La Sabina
- Asociación Clásicas y Modernas
- Asociación Somos + Mujeres Sobrevivientes de la Violencia Machista
- Asociación Promoción Gitana
- Fundación Secretariado Gitano Zaragoza
- Comité de Entidades de representantes de personas con Discapacidad de Aragón (CERMI)

Con voz pero sin voto:

- La Coordinación General del Área del que dependa la Concejalía de Igualdad (con la anterior corporación correspondía al Coordinador del Área de Presidencia y Derechos Sociales)
- La Jefatura de Servicio de Igualdad
- La Secretaría Técnica
- Una persona representante de la Oficina Técnica del Consejo de la Ciudadana
- Una persona de la Oficina Técnica de Transversalización de Género

No es una composición cerrada, pues cualquier institución, asociación o entidad ciudadana puede solicitar formar parte del Consejo siempre que cumpla con los **requisitos** recogidos en el art. 11:

- estar registrada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
- trabajar a favor de la promoción de la igualdad y la diversidad de género
- que tenga entre sus principales objetivos la eliminación de discriminación entre sexos e identidades de género, la promoción del empoderamiento y participación real de las mujeres y del colectivo LGTBIQ en todos los aspectos de la vida.
- en sus estatutos debe constar su compromiso con la igualdad de género y la promoción de las mujeres desde un enfoque de género y/o el compromiso de defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBIQ, así como la visibilización de los mismos en la sociedad y /o favorecer el reconocimiento y el respeto a las diferentes orientaciones afectivo - sexuales e identidades de género.

Para solicitar ser parte del Consejo, debe enviarse al correo electrónico igualdad@zaragoza.es la solicitud, indicando el número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y adjuntando los estatutos de la asociación o entidad.

Desde su constitución, a fecha de hoy se han celebrado **seis reuniones plenarias**.

Tanto en la reunión de constitución del 13 de febrero, como en las del 10 y 25 de abril y el 10 de julio, se trató el tema de la composición y formación del Consejo.

En la reunión del 6 de noviembre de 2018 se presentó el II Plan de Igualdad para la ciudadanía y se constituyeron y aprobaron las Mesas de Trabajo.

La última reunión celebrada por el Pleno ha sido la del 13 de marzo de 2019 en la que, además de dar seguimiento al trabajo realizado por las mesas, se informó de todo lo relacionado con la aplicación del Pacto de Estado.

A petición del **Consejo de Ciudad**, el 20 de marzo de 2019, se asiste a la reunión plenaria de este órgano participativo, para dar cuenta de los trabajos desarrollados por el Consejo Sectorial de Igualdad. Se destaca la implicación de todos sus integrantes que se refleja en el rápido avance en su constitución y posterior actividad.

4. ESTRUCTURA DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

Según el art. 8 del Reglamento, el Consejo Sectorial de Igualdad está formado por el Pleno, la Comisión Permanente y las Mesas de Trabajo

A) EL PLENO

Está formado por entidades e instituciones que desde diversos ámbitos trabajan en Zaragoza por la promoción de igualdad y la diversidad de género y colectivo LGTBIQ, además de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Zaragoza y de técnicas y técnicos municipales. En el art. 11 del Reglamento del Consejo Sectorial de Igualdad se recoge su **composición**, que ya ha sido expuesta anteriormente en el punto anterior.

Sus **funciones** son:

- a) Socializar las acciones que se desarrollan para mejorar la igualdad en la ciudad.
- b) Realizar un informe bianual que recoja las necesidades detectadas y que concrete las prioridades sobre las que incidir para mejorar la situación de igualdad en la ciudad.
- c) Establecer las comisiones de trabajo que vayan a elaborar propuestas sobre las prioridades y coordinar actuaciones sobre diferentes ámbitos de políticas de igualdad.
- d) Aprobar líneas de actuación conjunta a partir de las propuestas de las comisiones de trabajo y evaluar sus resultados.
- e) Hacer seguimiento anual del Plan de Igualdad de la Ciudad y elevar propuestas para su mejora.
- f) Revocar la condición de miembro de las entidades.

Según el art. 15, el Pleno debe reunirse por lo menos dos veces al año en sesión ordinaria. Desde su constitución, se han celebrado seis reuniones plenarias (ver apartado anterior). Está pendiente fijar las fechas de las reuniones de este año.

B) COMISIÓN PERMANENTE

Es el órgano de intermediación entre el Pleno y las Mesas de Trabajo y en la actualidad está **compuesta** por:

Con voz y voto:

- la Presidencia
- una persona representante de cada uno de los grupos políticos municipales
- la persona representante de la Asociación de Periodistas de Aragón
- la persona representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales
- la persona representante de la Asociación Hombres por la Igualdad.
- la persona coordinadora de cada mesa de trabajo creada.

Con voz pero sin voto:

- la Secretaría Técnica
- una persona representante de la Jefatura del Servicio de Igualdad
- una persona representante de la Oficina Técnica de Transversalización de Género.

Sus funciones son:

- a) Presentar al Pleno para su aprobación la propuesta de Programa y Calendario Anual de Actividades y la Memoria o el resumen de sus actas al final de cada ejercicio.
- b) Solicitar la inclusión de puntos a tratar en el orden del día de cada sesión plenaria del Consejo y dar la conformidad para su inclusión en el mismo a las formuladas por el resto de vocales del Pleno.

- c) Proponer la creación de Grupos de Trabajo
- d) Solicitar la convocatoria de sesiones plenarias extraordinarias
- e) El estudio y la tramitación con carácter excepcional de todas aquellas cuestiones que, por su urgencia, no puedan esperar al siguiente Pleno, en el que se dará cuenta de ello.
- f) La Comisión Permanente dará cuenta de sus acuerdos y decisiones en el Pleno correspondiente
- g) Coordinará la evaluación del Consejo y redactará un primer borrador del mismo
- h) Promover la bidireccionalidad del pleno a las mesas de trabajo, haciendo seguimiento de los acuerdos del pleno en las mesas de trabajo, recogiendo propuestas de las mesas de trabajo para trasladar al pleno y recogiendo demandas ciudadanas en materia de igualdad para derivar a las mesas de trabajo o trasladarlas al Pleno.
- i) Todas aquellas funciones que le fueran atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo
- j) Aceptar o rechazar la participación de personas ajenas al Pleno en las mesas de trabajo, si éstas aún no estuviesen constituidas.

Desde su constitución, la Comisión Permanente se ha **reunido en tres ocasiones.**

El 20 de septiembre se constituyó con las tres personas representantes de las entidades del Pleno elegidas en la sesión plenaria del 10 de julio y se aprobaron las solicitudes enviadas por entidades para formar parte de las Mesas de Trabajo.

En la reunión del 9 de enero se dio seguimiento al trabajo realizado por estas mesas.

En la de 10 de abril se atiende la petición de creación de una nueva mesa así como la fusión en una de dos de ellas. También se presenta y aprueba el protocolo de presentación de propuestas de las mesas de trabajo, así como un modelo único de actas de las mesas.